

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Señores asistentes a la sesión:****Sr. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ**Secretaria Interventora:** Doña Maria de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 20 de Diciembre de 2023.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:**1. Aprobación del acta de la sesión 13 de diciembre del 2023.****2. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000196 de servicio de espectáculo Pirotécnico para fin de año 2023.**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO- FIN DE AÑO 2023

El objeto del contrato consiste en el suministro de 1 espectáculo pirotécnico personalizado con motivo de las actividades organizadas para Fin de año 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 2 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B33345752	PIROTECNIA PABLO SOCIEDAD LIMITADA	2,178,00	INCLUIDO
B90062977	PIROTECNIA SAN BARTOLOME	2,299,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B33345752	PIROTECNIA PABLO SOCIEDAD LIMITADA	2,178,00	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	1/16



SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000197 de servicio de espectáculo musical "Teatro grinchoso Valle de Cuentos".

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ESPECTÁCULO MUSICAL "TEATRO GRINCHOSO VALLE DE CUENTOS"

El objeto del contrato consiste en representación del "TEATRO GRINCHOSO" con 3 actores el 27 de Diciembre de 2023 dentro de las actividades programadas para Navidad en Espera 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
44046627V	ANA COLLANTES VALLE	907,50€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
44046627V	ANA COLLANTES VALLE	907,50€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Aprobación si procede del expediente de contratación menor 2023/COM_07/000198 de servicio de desayuno de navidad con asociaciones de la localidad y desayuno colaboradores y voluntarios de protección civil para la Maratón del Pavo.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE DESAYUNO DE NAVIDAD CON ASOCIACIONES DE LA LOCALIDAD Y COLABORADORES, VLUNTARIOS Y PROTECCIÓN CIVIL MARATÓN DEL PAVO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	2/16



31640742X	JOSE GABRIEL LOZANO LOZANO	4EUROS/POR DESAYUNO	INCLUIDO
-----------	----------------------------	---------------------	----------

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31640742X	JOSE GABRIEL LOZANO LOZANO	4EUROS/POR DESAYUNO	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Aprobación si procede del expediente de contratación de personal laboral fijo para 1 plaza de peón.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Peón a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
CASTILLO CARMONA, JOSE	31664792W

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	3/16



CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

6. Aprobación si procede del expediente de contratación de personal laboral fijo para 1 plaza de Educador/a

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Educadora a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
GUTIERREZ GALVÍN, MARIA EVA	75862838 Y

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	4/16



QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

7. Aprobación si procede del expediente de contratación de personal laboral fijo para 1 plaza de Monitor/a de Guadalinfo.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Monitor de Guadalinfo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MANCHEÑO SÁNCHEZ, GERMÁN	31711421 X

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	5/16



8. Aprobación si procede, de la 1ª certificación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000002 de Mejora y Reforma de la Plaza del Cabildo.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 29.941,85 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de julio del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
CLARA GARRUCHO GARRUCHO		1ª	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES		B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe	
1	Junio	29.941,85	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000002	OBRAS	Obras de Mejora y Reforma de la Plaza del cabildo	

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 1 correspondiente a las Obras de Mejora y Reforma de la Plaza del cabildo del municipio de Espera suscrita por la Directora de la Obra por importe de 29.941,85 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023004419E	Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 5 de julio del 2023
	Nº de certificación: 1
	Importe (Impuestos incluidos): 29.941,85
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/00001	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

9. Aprobación si procede, de la 2ª certificación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000002 de Mejora y Reforma de la Plaza del Cabildo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	6/16



En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 36.721,36 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de agosto del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
CLARA GARRUCHO GARRUCHO		2ª	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES		B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe	
2	Julio	36.721,36	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000001	OBRAS	Obras de Mejora y Reforma de la Plaza del cabildo	

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a las Obras de Mejora y Reforma de la Plaza del cabildo del municipio de Espera suscrita por la Directora de la Obra por importe de 36.721,36 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023004419E	Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 5 de agosto del 2023
	Nº de certificación: 2
	Importe (Impuestos incluidos): 36.721,36
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/00001	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

10. Aprobación si procede, de la 1ª certificación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Obras de Reforma del cementerio.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	7/16



En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de diciembre del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
César Temblador Pereira		1ª	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
NEOCON BORNOS 2011 S.L.U.		B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe	
1	Abril	0,00	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000003	OBRAS	Obras de Mejora en el Cementerio Municipal	

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 1 correspondiente a las Obras de Mejora en el Cementerio Municipal del municipio de Espera suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023005236E	Contratista: NEOCON S.L.U. con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 14 de diciembre del 2023
	Nº de certificación: 1
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/000003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

11. Aprobación si procede, de la 2ª certificación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Obras de Reforma del cementerio.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	8/16



En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de diciembre del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
César Temblador Pereira		2ª	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
NEOCON BORNOS 2011 S.L.U.		B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe	
2	Mayo	0,00	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000003	OBRAS	Obras de Mejora en el Cementerio Municipal	

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 2 correspondiente a las Obras de Mejora en el Cementerio Municipal del municipio de Espera suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023005236E	Contratista: NEOCON S.L.U. con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 14 de diciembre del 2023
	Nº de certificación: 2
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/000003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

12. Aprobación si procede, de la 3ª certificación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Obras de Reforma del cementerio.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	9/16



propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de diciembre del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
César Temblador Pereira		3ª	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
NEOCON BORNOS 2011 S.L.U.		B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe	
3	Junio	0,00	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000003	OBRAS	Obras de Mejora en el Cementerio Municipal	

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 3 correspondiente a las Obras de Mejora en el Cementerio Municipal del municipio de Espera suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023005238E	Contratista: NEOCON S.L.U. con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 14 de diciembre del 2023
	Nº de certificación: 3
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/00003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

13. Aprobación si procede, de la 4ª certificación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Obras de Reforma del cementerio.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 28.759,55 euros, emito el siguiente

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	10/16



informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de diciembre del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
César Temblador Pereira		4ª	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
NEOCON BORNOS 2011 S.L.U.		B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe	
4	Julio	28.753,55	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000003	OBRAS	Obras de Mejora en el Cementerio Municipal	

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 4 correspondiente a las Obras de Mejora en el Cementerio Municipal del municipio de Espera suscrita por el Director de la Obra por importe de 28.753,55 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023005238E	Contratista: NEOCON S.L.U. con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 14 de diciembre del 2023
	Nº de certificación: 4
	Importe (Impuestos incluidos): 28.753,55
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/00003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	11/16



14. Aprobación si procede, de la 5ª certificación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Obras de Reforma del cementerio.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 44.230,18 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de diciembre del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
César Temblador Pereira		5ª	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
NEOCON BORNOS 2011 S.L.U.		B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe	
5	Agosto	44.230,18	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000003	OBRAS	Obras de Mejora en el Cementerio Municipal	

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 5 correspondiente a las Obras de Mejora en el Cementerio Municipal del municipio de Espera suscrita por el Director de la Obra por importe de 44.230,18 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023005240E	Contratista: NEOCON S.L.U. con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 14 de diciembre del 2023
	Nº de certificación: 5
	Importe (Impuestos incluidos): 44.230,18
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/00003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	12/16



CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

15. Aprobación si procede, de la 6ª certificación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Obras de Reforma del cementerio.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 31.675,27 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de diciembre del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
César Temblador Pereira		6ª	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
NEOCON BORNOS 2011 S.L.U.		B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe	
6	Septiembre	31.675,27	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000003	OBRAS	Obras de Mejora en el Cementerio Municipal	

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 6 correspondiente a las Obras de Mejora en el Cementerio Municipal del municipio de Espera suscrita por el Director de la Obra por importe de 31.675,27 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023005240E	Contratista: NEOCON S.L.U. con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 14 de diciembre del 2023
	Nº de certificación: 6
	Importe (Impuestos incluidos): 31.675,27
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/000003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	13/16



CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

16. Aprobación si procede, de la certificación final del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 de Obras de Reforma del cementerio.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de diciembre del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
César Temblador Pereira		final	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
NEOCON BORNOS 2011 S.L.U.		B11892445	
Nº Certificación	Mes	Importe	
final	Septiembre	0,00	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000003	OBRAS	Obras de Mejora en el Cementerio Municipal	

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación final correspondiente a las Obras de Mejora en el Cementerio Municipal del municipio de Espera suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023005243E	Contratista: NEOCON S.L.U. con CIF B11892445
	Fecha de Expedición: 14 de diciembre del 2023
	Nº de certificación: final
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/00003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	14/16



CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

17. Aprobación si procede del expediente 2023/PES_02/002440 de contratación de un barrendero.

Visto que en el día de la fecha se presenta a esta Secretaría-Intervención propuesta de Resolución de la Presidencia por la que se resuelve contratar a laboralmente a la persona que se detalla en la tabla que sigue, con la categoría que en la misma se reseñan, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas en horario de Mañana, y/o tarde.

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP
MANUEL ANTONIO JURADO TORNAY	BARRENDERO	DEL 21/12/2023 AL 19/01/2024	1.344,00-€	456,96.-€	920/143.00 920/160.00

Asimismo, se determina el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920/143.00 – 920/160.00 por importes estimados de 1,344,00-€ y 456,96.- € respectivamente,

Vista que la propuesta de contratación se produce por BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE LIMPIEZA VIARIO PÚBLICO.

Visto que ha mediado procedimiento de selección, mediante Bolsa de Trabajo para el puesto de LIMPIADORA, según las bases del citado programa, publicadas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Espera el día 25 de Junio de 2021 .

En la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación para la realización de las distintas tareas que se llevarán a cabo en EL PLAN DE LIMPIEZA DE CHOQUE EN VIARIO PÚBLICO DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, tratándose de una contratación de carácter excepcional estando su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Los principios y procedimientos aplicables a la selección del personal laboral *fijo*, vienen establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndonos remitir para su desarrollo al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En cambio, el procedimiento para la selección de personal *laboral no permanente o temporal* de las Corporaciones Locales, no se haya previsto como tal en la legislación del régimen local, ni existe norma estatal o autonómica de referencia que quepa aplicar con carácter supletorio.

En todo caso, no cabe duda acerca de la necesidad de respetar en dicha contratación los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En este sentido, el citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público señala que las Administraciones Públicas seleccionan su personal, ya sea funcionario, ya sea laboral, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición, concurso-oposición libre, en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En concreto, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, establece:

“Artículo 55. Principios rectores.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	15/16



2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

Transparencia.

Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

Ágilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”

Obra en el expediente Acta de selección en base a oferta genérica ante el Servicio Andaluz de Empleo de esta localidad, emitida por el Tribunal de Selección constituido a tales efectos por este Excmo. Ayuntamiento, y que se emite en virtud de los criterios de prioridad establecidos en las Bases.

Segundo: En otro orden de consideraciones se ha de advertir que para la contratación de personal laboral temporal, debemos tener en cuenta que la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2023) en su artículo 20. Cinco, que dispone que:

“Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”

Tercero: Conforme a los datos obrantes, habiendo sido aprobada modificación presupuestaria (generación de créditos) en la contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Espera en las aplicaciones 920/143.00 – 920/160.00 existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto de contratación de personal que se pretende.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Fecha	28/12/2023 09:18:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOC4FYXPWRNJABVHI5YRKI	Página	16/16

